



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DE LOS SERVICIOS DE AGENCIA DE VIAJES PARA EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA EN RED (CIBER). NÚMERO DEL EXPEDIENTE NE O215.

D. Manuel Sánchez Delgado, Gerente del Gerente del CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA EN RED (CIBER)

VISTO.- El expediente de adjudicación del contrato de agencia de viajes para el Centro de Investigación Biomédica en Red (CIBER). Número de expediente NE 0215.

VISTO.- Que, únicamente dos empresas llegaron a presentar ofertas, efectuándose con ellas la negociación pertinente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 178 del TRLCSP.

VISTO.- La valoración efectuada por los servicios del órgano de contratación de las propuestas recibidas y ser la de VIAJES TOURHISPAN S.A la más ventajosa para el CIBER tras haber obtenido la mayor puntuación.

VISTO.- Que dentro del plazo legalmente establecido en el artículo 151 del TRLCSP, se ha obtenido la documentación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y que, de acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas particulares, se ha constituido la garantía definitiva.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 150 y 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Públicos

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar el contrato a VIAJES TOURHISPAN S.A, por importe de 99.000€ (IVA excluido) con cargo a las aplicaciones presupuestarias UT15REE correspondientes al presupuesto del CIBER.

SEGUNDO.- Motivar la presente resolución de adjudicación en el hecho de que la oferta formulada por el adjudicatario ha sido la que mayor puntuación ha obtenido, además de ser la oferta económica más baja y por tanto más ventajosa para el CIBER.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria y al resto de licitadores y publicar su contenido en el perfil del contratante del órgano de contratación.

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los 15 días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.4 TRLCSP.

En Madrid, a 20 de mayo de 2015.



D. Manuel Sánchez Delgado.
Gerente del CIBER.
Centro de Investigación Biomédica en Red